

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 580 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 01 JUL 2015

VISTOS:

El Informe N° 005-2015-UNTRM/CEP.AMC, de fecha 30 de junio del 2015, mediante el cual, el Comité Especial, encargado de conducir los procesos de selección Adjudicación de Menor Cuantía, solicitan la emisión de resolución declarando desierto el proceso de selección Adjudicación Menor Cuantía N° 019-2015-UNTRM/CE – "Contratación del Servicio de Preparación y Fabricación de Títulos Universitarios para la UNTRM", la Hoja de Trámite N° 1557, de fecha 30 de junio del 2015, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone proyectar resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 32°, de la Ley N° 1017, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, señala que un proceso de selección será declarado desierto cuando no quede válida ninguna oferta. La declaración de desierto de un proceso de selección obliga a la entidad a formular un informe que evalúe las causas que motivaron dicha declaratoria, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente, bajo responsabilidad;

Que, asimismo el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 78° Declaración de Desierto, establece: El proceso de selección será declarado desierto cuando no quede ninguna propuesta válida. En caso no se haya registrado ningún participante, dicha declaración podrá efectuarse culminada la etapa de Registro de Participantes. La publicación sobre la declaratoria de desierto de un proceso de selección deberá registrarse en el SEACE, dentro del día siguiente de producida. Cuando un proceso de selección es declarado desierto total o parcialmente, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá emitir informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del Expediente de Contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del proceso, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente;

Que, con Resolución Rectoral N° 483-2015-UNTRM-R, de fecha 27 de mayo del 2015, se aprueba el expediente de contratación N° 0342-2015, para el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía - Contratación del servicio de preparación y fabricación de Títulos Universitarios para la UNTRM, por el valor referencial de S/. 13,500.00 (Trece mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe de vistos, los miembros del Comité Especial, encargado de conducir los procesos de selección Adjudicación de Menor Cuantía, informan que han convocado a proceso de selección para la "Contratación del Servicio de Preparación y Fabricación de Títulos Universitarios para la UNTRM", el mismo que deriva de la Adjudicación Menor Cuantía N° 019-2015-UNTRM/CE – Proceso Electrónico – Primera Convocatoria, indican que el reporte del Registro de Participantes, de fecha 26 de junio del 2015, obtenido del SEACE, determinan que han sido registrados los siguientes postores: SALMON CORP S.A.C y ECODERH E.I.R.L, advierten que no fue registrada ninguna propuesta técnica electrónica y en consecuencia es imposible la continuidad de dicho proceso de selección. Señalan que por tales consideraciones el Comité Especial, acordó por unanimidad declarar desierto, el proceso de selección antes mencionado, adjuntando el Acta de Declaración de Desierto, de fecha 30 de junio del 2015; sugieren que el área usuaria, en estrecha coordinación con el Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad, realice un nuevo estudio de las posibilidades que ofrece el mercado; asimismo, evalúe el valor referencial y la posibilidad de ajustar las características de lo que se va a contratar, a fin de fomentar la concurrencia, pluralidad y participación de postores, acciones administrativas que deben ser adoptadas de manera inmediata, a fin de cautelar que dicho proceso de selección no quede desierto en la segunda convocatoria y de otro lado, que los servicios contratados satisfaga las necesidades del área usuaria en forma oportuna;



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 580 - 2015-UNTRM-R.

Que, con Hoja de Trámite de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución;

Que, estando a las consideraciones citadas, las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el Proceso de Selección Adjudicación Menor Cuantía N° 019-2015-UNTRM/CE - "Contratación del Servicio de Preparación y Fabricación de Títulos Universitarios para la UNTRM", por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

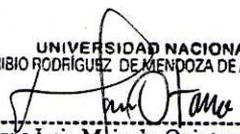
ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR al área usuaria en coordinación con el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, realice un nuevo estudio de las posibilidades que ofrece el mercado y evalúe el valor referencial y la posibilidad de ajustar las características del servicio a contratar.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Comité Especial, designado con Resolución Rectoral N° 127-2015-UNTRM-R, realice la segunda convocatoria del proceso de selección antes citado de acuerdo a la normatividad vigente.

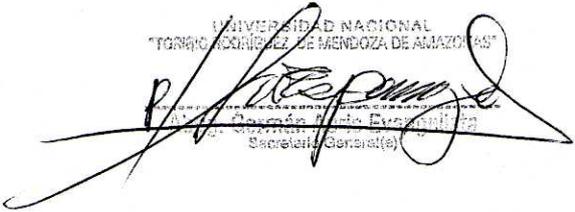
ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR a la Sub Dirección de Abastecimiento de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, realice la publicación en el SEACE, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, Comité Especial, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicéio Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Secretaría General(a)